

# Estudiantes expresan sus reservas a grabar exámenes en los domicilios

Alumnos de ciencias jurídicas de la UMH creen que la medida colisiona con varios derechos

D.M. ALICANTE

A pesar de que el informe que ha elaborado la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para ordenar la evaluación telemática de los alumnos justifica la grabación de imágenes de estos durante los exámenes para evitar el riesgo de plagio, son varias las voces que cuestionan las implicaciones legales de estas medidas.

Entre ellas, las del equipo jurídico de Escudo Estudiantil, una organización de alumnos de la Universidad Miguel Hernández (UMH) de Elche, que consideran estar delante de un «marco jurídico borroso» y creen que grabar al estudiante en su ámbito doméstico entra en colisión con varios derechos.

En primer lugar, enarbolan el derecho a la desconexión digital y a la protección de la intimidad, incluidos en la Ley Orgánica de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. En este sentido, creen que «las fronteras de la intimidad digital, tal como queda legislado, es un ámbito subjetivo privado donde ni las instituciones ni las entidades privadas tienen derecho a intromisión».

También consideran importante respetar los derechos de los alumnos, según el estatuto del Estudiante, en el que queda establecido que los alumnos «tienen derecho a conocer los planes docentes de las materias y asignaturas en las que prevé matricularse, con antelación suficiente y en todo caso, antes de la apertura de plazo de matrícula de cada curso académico». Estos planes, recuerdan, «especificarán los objetivos docentes, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología y el sistema y características de la evaluación».

Apuntan que esto queda también reflejado en los propios estatutos de su universidad, que no in-



Varias alumnas contestan a las preguntas escritas durante un examen presencial. BIEL ALIÑO

## Subrayan que para modificar los planes docentes, se debe convocar un claustro

cluyen ninguna disposición que explique una fórmula de afrontar contingencias de fuerza mayor reformulando fuera de tiempo y forma los planes docentes.

Por tanto, creen que la modificación propuesta puede colisionar con lo establecido y puntualizan que, en ningún caso, las indicaciones del Ministerio de Educación para modificar los planes docentes de forma *express* tiene la potestad

jurídica de saltarse los estatutos de la Universidad. Cualquier cambio en ellos, recuerdan, debe ser articulado a través de una convocatoria extraordinaria de un claustro, en la que se explicaran estas alteraciones.

El equipo jurídico de esta organización, compuesto por estudiantes de ciencias jurídicas (Derecho, ADE, DADE y Ciencias Políticas) resaltan que la universidad «no está dando la información ni en plazo ni en forma» e incluso reclaman que sean devueltas las tasas, al no haber podido garantizar el cumplimiento del servicio en caso de que el alumnado se niegue a ser examinado telemáticamente en esas condiciones. «Sabemos que pretende desarrollar la actividad conforme

al Estado de Alarma. Sin embargo, creemos conveniente señalar que no lo están haciendo de forma adecuada», dicen.

Por último, este colectivo hace referencia a la brecha digital y considera que mientras la Universidad no sepa si es capaz de afrontar los límites de acceso a las TICs, tampoco puede plantear una evaluación digital que depende de los medios particulares de acceso a estas tecnologías. Y señalan que la Agenda Digital del Gobierno «reconoce esta categoría sospechosa de discriminación y que podría vulnerar artículos de la Constitución y el Estatut de Autonomía que hacen referencia a la igualdad formal y material del acceso a las oportunidades».